



**ACUERDO Nro. 0029
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Tecnología en Gestión Minero Ambiental, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, en el ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el Artículo 38 del Estatuto General, Acuerdo 0001 del 9 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, a través de Acuerdo 0049 del 2009 creó el programa de Tecnología en Gestión Minero Ambiental.

Que, mediante Resolución No. 011872 del 13 de noviembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años.

Que el Decreto 1330 de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, en su Artículo 2.5.3.2.3.2.12 establece que para la solicitud de Renovación del registro calificado las instituciones, soportadas en su sistema interno de aseguramiento de la calidad, evidenciarán el mejoramiento con referencia a las condiciones del programa, evaluadas en el proceso de registro calificado o de renovación anterior.

Que, además, en su ARTÍCULO 2.5.3.2.10.2. Modificaciones del programa. Estipula que cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, o el que haga sus veces. Dicha modificación se incorporará al respectivo registro calificado para mantenerlo actualizado y debe acompañarse de un régimen de transición que garantice los derechos de los estudiantes cuando aplique o corresponda.

Que, el Art. 38 numeral 1 del Estatuto General de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, establece entre las funciones del Consejo Académico la de definir, trazar y decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en lo que se refiere a programas académicos, docencia, investigación, extensión, proyección social y bienestar universitario, de conformidad con el Plan de Desarrollo de la Universidad y los planes de estratégicos de las facultades.



**ACUERDO Nro. 0029
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Tecnología en Gestión Minero Ambiental, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

Que, como resultado de la renovación del registro calificado del programa de Tecnología en Gestión Minero Ambiental se hace necesario elaborar el plan de transición para los estudiantes matriculados en el programa y para los aspirantes a reingreso.

Que el Plan de Transición corresponde a las acciones que desarrolla la Institución para garantizar a los estudiantes de un plan de estudio vigente, su tránsito a un nuevo plan de estudio como resultado de la renovación de registro calificado, a través de un plan de equivalencia u homologación y de estrategias curriculares y metodológicas.

Que el Acuerdo 0034 de 2001 reglamenta el reingreso y las transferencias, tanto internas como externas. De igual manera, en este acuerdo se establecen estrategias curriculares y metodológicas para la implementación del plan de transición, tales como: homologación de asignaturas, validaciones y cursos vacacionales

Que el Acuerdo 0037 del Consejo superior reglamenta la aplicación de los cursos especiales.

Que el Comité Curricular de los programas de la Facultad de Ingeniería, en sesión del día 16 de octubre de 2025, Acta No. 008, estudió y viabilizó la solicitud de renovación de registro calificado, plan de estudio y plan de transición del programa de Tecnología en Gestión Minero Ambiental.

Que, el Consejo de Facultad en sesión del día 24 de octubre de 2025, Acta No. 005, viabilizó la solicitud de renovación del registro calificado, Plan de Estudio y Plan de Transición del programa de Tecnología en Gestión Minero Ambiental.

Que, el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 30 de octubre de 2025, aprobó el plan de estudio propuesto para el Programa de Tecnología en Gestión Minero Ambiental, al igual que el plan de Transición, en el marco del proceso de renovación en registro calificado.

Que, en mérito de lo expuesto,



**ACUERDO Nro. 0029
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Tecnología en Gestión Minero Ambiental, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el plan de transición del programa de Tecnología en Gestión Minero Ambiental para garantizar el tránsito de los estudiantes del plan de estudio actual al nuevo plan de estudio, en el marco del proceso de renovación de registro calificado que adelanta el programa.

ARTICULO 2. Aplicación del plan de transición. El plan de transición aplica a los estudiantes que se encuentren en las siguientes situaciones

- a. Estudiantes que se encuentran matriculados en el plan de estudio actual del programa de Tecnología en Gestión Minero Ambiental y quieran acogerse voluntariamente al nuevo plan de estudio a través de un estudio de homologación de asignaturas, según el plan de equivalencia establecido en el presente acuerdo.
- b. El aspirante a reingreso, el cual debe acogerse al nuevo plan de estudio del programa de Tecnología en Gestión Minero Ambiental mediante el plan de equivalencias u homologación, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 0034 de 2001 y en el Artículo primero del Acuerdo 0012 de 2001, emanado del Consejo Superior, que modificó los artículos 61 y 62 del Estatuto Estudiantil.
- c. Los estudiantes del programa de Tecnología en Gestión Minero Ambiental que pasados tres (3) años de la entrada en vigor del presente plan de transición no hayan desarrollado el 100% del plan de estudio, deberán asimilarse, de manera obligatoria, al nuevo plan de estudio del programa de Tecnología en Gestión Minero Ambiental mediante la aplicación del plan de equivalencia, para garantizar su continuidad académica.

PARAGRADO: El estudiante que voluntariamente quiera acogerse al nuevo plan de estudio debe presentar solicitud escrita ante su respectivo programa académico, quien la remitirá al Comité Curricular para su estudio.

ARTICULO 3. Estrategias curriculares y metodológicas para la implementación del plan de transición.

La Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, con el propósito de garantizar la continuación y culminación del plan de estudios a todos y cada



**ACUERDO Nro. 0029
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Tecnología en Gestión Minero Ambiental, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

uno de los estudiantes matriculados, estudiantes de reingreso o a quienes se acojan al nuevo plan del programa académico de Tecnología en Gestión Minero Ambiental, en la modalidad presencial de la ciudad de Quibdó, establece un plan de transición coherente y flexible que contiene estrategias curriculares y metodológicas las cuales se describen a continuación:

3.1. Validación de Asignatura: Son las que presentan los estudiantes para acreditar la idoneidad en una asignatura teórica, previa autorización del Consejo de Facultad, es decir, es una prueba que permite a los estudiantes demostrar sus conocimientos y competencias en una determinada asignatura, para efectos de reconocimiento académico.

Los exámenes de validación serán válidos para reconocer cursos efectuados y aprobados en otras instituciones de educación superior en la modalidad de formación universitaria, cuando no se cumplen los requisitos a nivel de intensidad horaria y contenido programático exigidos por la Universidad Tecnológica del Chocó.

Reconocer cursos efectuados y aprobados por otras instituciones de educación superior en las modalidades de formación tecnológica o intermedia profesional, cuando no cumplen los requisitos a nivel de intensidad horaria y contenido programático exigidos por la Universidad Tecnológica del Chocó.

Comprobar la suficiencia académica de conocimientos adquiridos por estudio y/o experiencia.

Las asignaturas validables son definidas por los Consejos de Facultad, quienes informan a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico el listado de cursos validables en cada programa académico para anotarse en la correspondiente matrícula académica del estudiante.

Las asignaturas cursadas y perdidas no se podrán validar. El estudiante deberá presentar el examen de validación autorizado por el Consejo de Facultad, en las fechas asignadas para el mismo. La calificación aprobatoria de un examen de validación es de tres puntos cinco (3.5); quien lo pierda deberá tomar la asignatura en calidad de repitente. No presentar el examen de validación en la fecha determinada, salvo causa plenamente justificada ante el director del programa, será calificado por el Jurado con cero punto cero (0.0). La validación de la asignatura se hará una sola vez.



**ACUERDO Nro. 0029
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Tecnología en Gestión Minero Ambiental, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

Los exámenes de validación se harán por un jurado integrado por dos (2) profesores designados por el coordinador del campo específico respectivo, entre los cuales debe estar con preferencia el titular de la asignatura. La calificación será el promedio de las dos (2) notas fijadas por los evaluadores. Los exámenes de validación causarán derechos pecuniarios. Para solicitar la validación de un curso, deberá el estudiante presentar ante su facultad la certificación de su respectivo coordinador específico sobre el cumplimiento de los prerrequisitos y correquisitos exigidos en el plan de estudio.

Las pruebas de validación pueden ser orales y/o escritas, de acuerdo con el criterio del jurado calificador. Para solicitar la validación de un curso, deberá el estudiante presentar ante su Facultad la certificación de su respectivo director de Programa sobre el cumplimiento de los prerrequisitos y correquisitos exigidos en el plan de estudios.

3.2. Cursos vacacionales: Curso vacacional es aquel que se realiza entre dos periodos académicos ordinarios. El Consejo Académico reglamentará los cursos vacacionales y estos sólo podrán autorizarse cuando el estudiante curse regularmente la asignatura y la haya perdido; cuando se pierda la asignatura matriculada en un curso vacacional, ésta debe cursarse obligatoriamente en un semestre regular.

Durante cada periodo vacacional, el estudiante sólo podrá desarrollar un curso y durante la carrera un máximo de tres (3). Las asignaturas prácticas no serán objeto de cursos vacacionales. Las asignaturas teórico-prácticas serán reglamentadas por la Facultad respectiva.

Al iniciar cada curso, el docente dará a conocer, por escrito, a los estudiantes el programa con los objetivos, la metodología, el instrumental, la bibliografía y las indicaciones precisas sobre la forma, el temario comprendido y el valor de las evaluaciones. Dichos programas deberán ser evaluados por el respectivo Comité Curricular. El curso vacacional tendrá una intensidad horaria del 80% de la asignada al curso obligatorio.

3.3 Homologación de asignaturas: Reconocimiento de las materias cursadas por un estudiante en un programa académico de la institución, en otra institución de educación superior, o en uno de los colegios cuyos bachilleratos han sido reconocidos por la Universidad a través de un convenio interinstitucional.



**ACUERDO Nro. 0029
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Tecnología en Gestión Minero Ambiental, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

Los criterios de homologación están determinados con base a los contenidos curriculares y las competencias adquiridas dentro del plan de estudios en el cual se quiere enmarcar, estas pueden coincidir en el nombre en los objetivos de aprendizajes trazados.

3.4 Cursos especiales. Son los establecidos por el Acuerdo 0037 de 2002 expedido por el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó.

ARTICULO 4. Plan de equivalencia o plan de homologación

El plan de equivalencia o de homologación resulta del análisis y comparación de los micro currículos que conforman el plan de estudio actual y el plan de estudio propuesto en el marco de la renovación del registro calificado, en el cual se presenta la eliminación, inclusión o fusión de asignaturas o el cambio de denominación, número de créditos y contenidos curriculares de las asignaturas.

El propósito del plan de equivalencia es garantizar la continuidad académica, protección de los derechos adquiridos y la adecuada culminación del proceso formativo del estudiante.

A continuación, se presenta el plan de equivalencia o plan de homologación del programa de Tecnología en Gestión Minero Ambiental, a través del cual se describe la correspondencia específica entre las asignaturas del plan anterior y del nuevo plan.

4.1 Plan de Equivalencia del Programa de Tecnología en Gestión Minero Ambiental.

PLAN DE ESTUDIO (2020)			PLAN DE ESTUDIO NUEVO		
ASIGNATURA	CRED.	NIVEL	ASIGNATURA	CRED.	NIVEL
MATEMÁTICAS	3	I	MATEMÁTICAS	4	I
GEOLOGÍA Y MINERALOGÍA	3	I	GEOLOGÍA Y MINERALOGÍA	3	II
PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN MINERA	3	I	PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN MINERA	3	III
TÉCNICAS DE ESTUDIO	2	I	COMPRESION Y PRODUCCION DE TEXTOS	3	I
TOPOGRAFÍA	3	I	TOPOGRAFÍA	3	II
CÁLCULO	4	II	CÁLCULO DIFERENCIAL	4	II
INFRAESTRUCTURA MINERA	2	II	INFRAESTRUCTURA MINERA	2	III
RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS	3	II	CIERRE Y ABANDONO MINERO	3	VI
SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO	2	II	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD MINERA	2	IV

Vigencia Matriculación



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano- Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565. Línea gratuita: 018000938824
✉ contactanos@utch.edu.co, notificacionesoficiales@utch.edu.co
🌐 utch.edu.co
📍 Quibdó-Chocó (Colombia)



**ACUERDO Nro. 0029
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Tecnología en Gestión Minero Ambiental, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

SERVICIOS MINEROS	3	II	SERVICIOS MINEROS	3	II
TIC	2	II	HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	2	II
FÍSICA	3	III	FÍSICA MECÁNICA	3	II
QUÍMICA GENERAL	3	III	QUÍMICA GENERAL	3	I
MAQUINARIA Y TRANSPORTE MINERO	3	III	ARRANQUE, CARGUE Y TRANSPORTE MINERO	3	III
EXPLOTACIÓN DE MINAS A CIELO ABIERTO	3	III	EXPLOTACIÓN DE MINAS A CIELO ABIERTO	3	IV
SIG	2	III	SIG	2	III
BENEFICIO DE MINERALES	4	IV	BENEFICIO DE MINERALES	3	IV
PROBLEMÁTICA MINERO AMBIENTAL	3	IV	PROBLEMÁTICA MINERO AMBIENTAL	3	III
EXPLOTACIÓN DE MINAS SUBTERRÁNEAS	3	IV	EXPLOTACIÓN DE MINAS SUBTERRÁNEA	3	IV
INGLÉS I	2	III	ACREDITAR REQUISITO DE INGLES NIVEL A1		III
INGLES II	2	IV			
EMPRENDIMIENTO	2	IV	EMPRENDIMIENTO Y LIDERAZGO	2	V
INVESTIGACIÓN I	2	IV	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN I	2	IV
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	4	V	MANEJO AMBIENTAL EN MINERÍA	3	IV
PROCESOS PIROMETALÚRGICOS Y TRANSFORMACIÓN	3	V	PROCESOS PIROMETALÚRGICOS	3	V
ADMINISTRACIÓN MINERA	3	V	ADMINISTRACIÓN MINERA	2	VI
INVESTIGACIÓN II	2	V	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	2	V
COMUNIDAD Y DERECHOS ÉTNICOS	2	V	COMUNIDAD Y DERECHOS ÉTNICOS	2	V
SUPERVISIÓN MINERO AMBIENTAL	3	VI	SUPERVISIÓN MINERO AMBIENTAL	3	V
DERECHO MINERO Y AMBIENTAL	2	VI	LEGISLACIÓN MINERA Y AMBIENTAL	2	V
PLANEAMIENTO MINERO	4	VI	PLANEAMIENTO MINERO	3	VI
INVESTIGACIÓN III (TRABAJO DE GRADO)	3	VI	TRABAJO DE GRADO	3	VI
INGLES III	2	V	REQUISITO DE INGLES NIVEL A2		V
INGLÉS IV	2	VI			
DEMANADA DE TALENTO HUMANO	2	VI	DEMANDA DE TALENTO HUMANO	2	VI

PARAGRAFO 1: Las equivalencias u homologaciones aprobadas al estudiante tendrán efectos académicos inmediatos para la inscripción de asignaturas y el avance curricular. Las situaciones no previstas serán resueltas por el Consejo de Facultad, previo concepto del Comité Curricular conforme al Reglamento Estudiantil y demás normatividad vigente.



**ACUERDO Nro. 0029
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Tecnología en Gestión Minero Ambiental, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

PARAGRAFO 2: Los cursos que no hayan sido homologados a los estudiantes que se acojan al presente plan de equivalencias, los podrá matricular de acuerdo con la oferta académica que presente el programa, según el calendario académico de la Institución.

ARTÍCULO 5. Cierre del plan de estudio anterior. Los cursos del plan de estudio anterior del programa Tecnología en Gestión Minero Ambiental serán eliminados de la oferta académica, en forma gradual, a partir de la apertura del primer periodo del plan de estudio aprobado para la renovación del registro. De esta forma, el tiempo de proyección del cierre de la oferta académica del plan de estudios es de 3 años.

ARTÍCULO 6. Cohortes con posterioridad. Los estudiantes que ingresen en el programa de Tecnología en Gestión Minero Ambiental con posterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo se registrarán exclusivamente por el nuevo plan de estudio: su malla curricular, requisitos, prerrequisitos y mecanismos de evaluación.

ARTÍCULO 7: Estudiantes de programas diferentes. Los estudiantes provenientes de otros programas de la Universidad, diferentes al programa de Tecnología en Gestión Minero Ambiental, o de transferencias externas, se les aplicará lo establecido en los Artículos: 64 al 71 del Acuerdo 0034 de 2001.

ARTICULO 8. Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la renovación de registro calificado del programa de Tecnología en Gestión Minero Ambiental por parte del Ministerio de Educación Nacional.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Quibdó, a los 30 días del mes de octubre de 2025.

MILTON HENRY PEREA CORDOBA
Presidente del Consejo Académico

EDWIN ETHIEL ARAGÓN LOZANO
Secretario del Consejo Académico

Elaboró: Facultad de Ingeniería Cargo: Decana Fecha: 30/10/2025	Revisó: Edwin Ethiel Aragón Lozano Cargo: secretario general Fecha: 30/10/2025	Aprobó: Consejo Académico Cargo: Consejo Académico Fecha: 30/10/2025
---	--	--